



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0245-2012-MPH

Huaral, 04 de Junio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Proveído N° 370-2012-MPH-GM de la fecha, a través del cual la Gerencia Municipal solicita se emita Acto Resolutivo respecto a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de Reversiones Automáticas de las Municipalidades Distritales a la Provincial – Programas de Comedores Populares y Programas de PANTBC – Rubro 13 (Donaciones y Transferencias); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0379-2011-MPH-CM, de fecha 28 de Diciembre del 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral) enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados.

Que, a través de Informe N° 0302-2012/MPH/SGT de fecha 29 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Tesorería informa que se ha abonado en el mes de Mayo del 2012 a la cuenta 0361-028761 denominada Transferencias MIMDES y PROVIAS, para el Programa de Comedores y PANTBC, las Transferencias del Tesoro Público del mes de Mayo del 2012; para incorporar como Crédito Suplementario, conforme al siguiente detalle:

Transferencias de Comedores por Distrito - Mes Mayo del 2012

Transferencias Comedores	Exp. SIAF	Monto
Municipalidad de Aucallama	2796	7,438.00
Municipalidad de Chancay	2797	8,996.00
Municipalidad de Ihuari	2798	3,962.00
Municipalidad de Pacaraos	2799	3,210.00
Total		S/. 23,606.00

Transferencias de PANTBC por Distrito - Mes Mayo del 2012

Transferencias Comedores	Exp. SIAF	Monto
Municipalidad de Chancay	2800	3,885.00
Total		S/. 3,885.00

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Literal d.1 del numeral 1, ha autorizado para el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, de las Transferencias Financieras que efectúan los Gobiernos Locales en el marco de los Programas Sociales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2012-MPH-CM, se Aprobó el Convenio Celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social –MIDIS y la Municipalidad Provincial de Huaral, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria del Año 2012, en el cual se establecen compromisos de ambas partes respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas a alcanzar en cada ámbito.

Que, para la Ejecución del Programa de Complementación Alimentaria de las Municipalidades Distritales deben transferir a las Municipalidades Provinciales los recursos destinados para dichos fines, debido a que la entidad encargada de la adquisición y distribución de los insumos es la Municipalidad Provincial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 para la Ejecución

///





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0245-2012-MPH

III.....

RACIONALIZACIÓN Y SISTEMAS, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

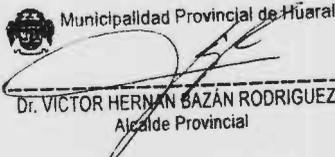
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional del ingreso detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/. 27,491.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 007, del PIA 2012 y su respectivo anexo que se acompaña a la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de la Oficina General de Administración y la Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERMAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial

